

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **TALLER AERONAUTICO DE REPARACIONES "AVIANCA" CMAE-122.**

Nº 08/5/045 /

SANTIAGO, 28 ENE. 2013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **TALLER AERONAUTICO DE REPARACIONES "AVIANCA" CMAE-122**, para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado en "**AERONAVES**" de matrícula Chilena, bajo las clases **2 y 4** y **SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitados**.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Centro de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y Manual General de Mantenimiento (MGM) de la empresa, los cuales han sido previamente aprobados por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA**.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** en sus Especificaciones Operacionales.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **ESTACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LÍNEA, AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA d/b/a AVIANCA** ubicada en Aeropuerto Internacional "El Dorado", en la ciudad de **BOGOTÁ - COLOMBIA**, y en aeropuerto Internacional "Alfonso Bonilla Aragón" en la ciudad de **CALI - COLOMBIA** para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves indicadas en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.
- f) Que la empresa **TALLER AERONAUTICO DE REPARACIONES "AVIANCA"**, cumple con los

requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.

- g) Que con fecha 09 de Noviembre de 2004, se otorgó el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-122.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **TALLER AERONAUTICO DE REPARACIONES “AVIANCA”**, con domicilio en la ciudad de **BOGOTA, COLOMBIA**, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves de matrícula Chilena, Limitado bajo las clases **2 y 4 y SERVICIOS ESPECIALIZADOS Limitados**
- 2) Valídese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **122**.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **24 de ENERO de 2015** siempre que se mantenga vigente la autorización correspondiente de la Autoridad Aeronáutica de **Colombia** y a menos que el Certificado sea suspendido o cancelado por la DGAC. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



FELIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO., SDTP (Carpeta CMAE – 122) ✓
- 2.-DSO., SDTP (Registratura).
- 3.-DSO., OF. Transparencia.

29 ENE 2013

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO	
N°	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input type="checkbox"/>	OPERACIONES
<input type="checkbox"/>	AERONAVEGABILIDAD
<input type="checkbox"/>	PROG. Y CONTROL
<input type="checkbox"/>	SECRETARIA
PLAZO:	_____
OBSERVACIONES:	